

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Exp. N° 17041-16 de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, con actuaciones relacionadas a: 1) Prof. Marcelo Oscar Piazza interpone Impugnación en contra de la Res. N° 0525-HCS-18, que convalida la convocatoria a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para las Asignaturas de "Seminario de Introducción a Los Oficios y a los Roles de Producción Audiovisual" -Orientación Sonido- y "Taller de Imagen y Sonido" –Orientación Sonido-; 2) Consejo Asesor solicita por Res. N° 011-CA-23 que se deje sin efecto el citado concurso; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Marcelo Oscar Piazza presenta Impugnación en contra de la Res. N° 0525-HCS-18, por la que se convalida la convocatoria a Concurso Público;

Que se fundamenta la presentación en considerar nulo por vicio manifiesto el Acto Administrativo del Honorable Consejo Superior y contradictorio, debido a que con la Resolución Rectoral N° 0537-18 se designa interinamente en el cargo mencionado al Prof. Piazza, más si se tiene en cuenta el Art. 2 de la mencionada Resolución, el cual implícitamente establece que el plazo puede ser extendido hasta cumplir los 70 años, por lo que solicita se suspenda el procedimiento del concurso y lo deje sin efecto bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales y preventivas correspondientes;

Que remitidas las actuaciones a opinión de Asesoría Jurídica se informa lo siguiente: *"A fs. 38/39 obra la Resolución N° 2349-17 que resuelve designar interinamente al Prof. Marcelo Oscar Piazza en el cargo objeto de análisis, a partir del 01-11-17 y por el término de un año o hasta tanto el cargo sea provisto por concurso, por Resolución Rectoral N° 0525-18 se convalidó el Art. 2 de la Resolución N° 003-16 del Consejo Asesor, respecto de la convocatoria a concurso, por Resolución Rectoral interinamente al Prof. Piazza como Prof. Adjunto a partir del 02-11-18 y por el término de un año.*

*Por todos estos datos es que sostenemos que la sola falta de mención de la condicionalidad de la designación interina del Prof. Piazza, en la segunda designación, no obsta de ningún modo al deber que tiene la administración de sustanciar el concurso, todo ello a tenor de dar cumplimiento con la normativa aplicable al tema, desconocimiento que tampoco puede ser alegado por el interesado.*

*Por último, solo resta decir que la mención del Art. 2 de la Resolución Rectoral N° 0537-18 que establece como límite de 70 años de edad para la designación de los docentes universitarios, tiene estricta vinculación con la Ley 26.508 y la Resolución Rectoral N° 1129-11 y por ello con el desempeño docente hasta esa edad límite (edad Jubilatoria) y en nada se relaciona con la imposibilidad de llamar a concurso un cargo que se encuentra con una designación transitoria, tal como pretende hacerla valer el recurrente.*

*En definitiva, corresponde no hacer lugar a la impugnación presentada por el Prof. Marcelo Oscar Piazza en contra de la Res. N° 0525-18, por lo expuesto precedentemente debiendo continuar el trámite del*

*concurso."*

Que del análisis de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta los considerando de la Resolución Rectoral N° 0179-23 (Encuadrar la situación de revista del Prof. Marcelo Oscar Piazza, en los términos del art 73° del Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales);

Que entre las condiciones establecidas por el artículo 73° del mencionado decreto, se prevee que debe tratarse de designaciones interinas en cargos de la planta estable, pero no es menos cierto que las condiciones laborales del personal interino son asimilables a las de los contratados;

Que por último, el artículo 72° impone que la interpretación de normas de carácter autónomo o heterónomo debe efectuarse siempre de manera que resulta más favorable a los derechos del docente, pero en estos casos que se presenten razonables márgenes de duda, deben resolverse a la luz de dicho principio de "in dubio pro docente";

Que, considerando el pedido del Consejo Asesor de la escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión al H. Consejo Superior, que deje sin efecto el llamado a concurso de un cargo de Profesor Adjunto, para la Asignatura "Seminario de Introducción a los Oficios y Roles de Producción Audiovisual, con atención a Taller de Imagen y Sonido, dispuesto en Expte. N° 17041-16;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la Impugnación presentada por el Prof. Marcelo Oscar Piazza en contra de la Res. N° 0525-HCS-18, por la que se convoca a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para las Asignaturas de "Seminario de Introducción a Los Oficios y a los Roles de Producción Audiovisual" -Orientación Sonido- y "Taller de Imagen y Sonido" -Orientación Sonido-, de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión.-

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para las Asignaturas de "Seminario de Introducción a Los Oficios y a los Roles de Producción Audiovisual" -Orientación Sonido- y "Taller de Imagen y Sonido" -Orientación Sonido-, de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, obrado por Res. N° 0525-18.-



ARTICULO 3º.- Hágase saber y vuelva a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión para la prosecución del trámite correspondiente.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOKU POR:

ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

**Resolución N°: RES - DGAC - 854 / 2023**

## Hoja de firmas